

## MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

QUILLOTA, 1 9 MAY8 2014

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: 3331\_NISTOS:

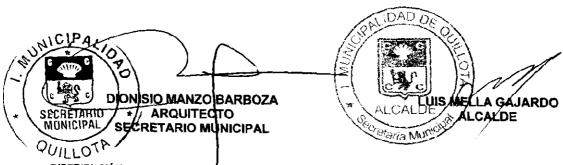
- Ord. 62 de fecha 12 de Mayo de 2014, de Alcalde a Jefa de Recursos Humanos y Gestión Administrativa, mediante el cual solicita autorizar contrato a Honorarios para doña LUCILA NAVIA ARAVENA;
- Contrato de fecha, por prestación de Servicios a Honorarios por funciones eventuales y
  específicas de doña LUCILA NAVIA ARAVENA, para que realice los trabajos que se indican en
  el correspondiente contrato y en la forma que allí se establece;
- 3. Certificado Nº2998, de disponibilidad presupuestaria, extendido por Oficina de Finanzas Dideco;
- 4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contralorla General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO:

PRIMERO:	APRUÉBASE (	Contrato por l	Prestación de	Servicio a	Honora	arios por
Funciones Eventuales y	Específicas, celebrado co	n fecha 01 de	e mayo de 20	014, entre la	Munic	ipalidad
	tada por su ALCALDES.					
08.818.602-8 y doña L	UCILA NAVIA ARAVENA	, Cédula de	Identidad Nº		con c	oilioimot
en	)ar	a que realice	la labor conc	reta v espec	ifica de	: Jornal
Plan de Empleo Espec Posta Rural Manzanar,	cializado, media Jornada, desde el <mark>01 de mayo de 2</mark>	Plan de Em 2014 y hasta	ipleo Dideco el 30 de Juni	, destinada a o de 2014.	a la Uni	idad de:
SEGUNDO: ingreso bruto mensu EMPLEO (DIDECO). I	PÁGUESE, la s al, con cargo a la cuenta os honorarios se cancela	a presupuest	taria N°215-2	104004004	PLAN	IÉS DÉ
	certificación del Director d					

TERCERO: ADOPTE, la Unidad de Finanzas de la Dirección Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes.

Anótese, comuniquese, dése cuenta.



DISTRIBUCION:

1.Secretaria Municipal 2.Finanzas Dideco 3.Control 4. 5. Omil 6.Archivo de Personal LMG/DMB/JRF/RR.HH/dvg.



## MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

## CONTRATO PRESTACON DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **01 de mayo de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su ALCALDESA (S) doña **MARIELA OPAZO MUÑOZ**, Cédula de Identidad Nº 08.818.602-8, con domicilio para estos efectos, en calle Maipú Nº 330, Quillota, y don/ña **LUCILA NAVIA ARAVENA**, Cédula de Identidad N°

se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota, contrata a don/ña LUCILA NAVIA ARAVENA, para que realice la labor concreta y específica de: Jornal Plan de Empleo Especializado, media Jornada, destinado/a la Unidad de: Posta Rural Manzanar.

**SEGUNDO:** Don/ña LUCILA NAVIA ARAVENA no tiene la calidad laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones provisionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la Institución Provisional que le corresponda en su caso.

**TERCERO:** Este contrato comenzará a regir desde el día **01 de mayo de 2014** y durará hasta el **30 de Junio de 2014**, en que se dará por terminado y no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito por las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$125000 (Ciento Veinticinco mil pesos) ingreso bruto mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria 215-2104004004, *PLANES DE EMPLEO DIDECO*. Los honorarios serán cancelados por mes vencido, los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios. Los honorarios se cancelarán contra la entrega de la respectivo Boleta de Honorarios, con previa certificación del *Director de Desarrollo Comunitario* o quien le subroque.

QUINTO: Las partes dejan constancia que don/ña LUCILA NAVIA ARAVENA, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficios de los honorarios pactados.

SEXTO: No se exige caución a don/ña LUCILA NAVIA ARAVENA, por cuanto el Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue, verificará la corrección del trabajo encomendado.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don/ña **LUCILA NAVIA ARAVENA**, en el desempeño de sus funciones.

**OCTAVO:** Las partes para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se sometan.

LUCILA NAVIA ARAVENA

Rut No